



**LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL**

para

**la Contratación de  
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE  
SANEAMIENTO DE SAN RAMÓN  
1ª ETAPA CUENCA “CENTRO”**

**LPI N° 15.240**

**CIRCULAR N° 001**

Montevideo, 12 de Agosto de 2015.

## **Enmiendas**

A continuación se presentan las enmiendas a los documentos de la licitación a iniciativa del contratante.

**Enmienda N° 1:** Modifíquese lo establecido en la Nota a. de la Lista de Cantidades y Precios, de la Sección IV. Formularios de licitación, de la Parte I de los Documentos de Licitación Pública Internacional N° 15.240 por la siguiente redacción:

“Notas:

- a) El contratante abonará hasta el 5% del precio total de la obra Básica por concepto de sumatoria de las Implantaciones de Obra. De cotizarse por parte del oferente un precio mayor, la diferencia resultante entre el precio ofertado y el 5% del precio total de la obra básica será abonada por el contratante con el final de Obra conjuntamente con el rubro Desmovilización y Limpieza General de la Obra.”

**Enmienda N° 2:** Modifíquese lo establecido en el párrafo 6 de la Cláusula 4.3 “Representante del Contratista” de la Sección VII: “Condiciones Generales”, de los Documentos de Licitación Pública Internacional N° 15.240 por la siguiente redacción:

“El Representante del Contratista podrá delegar facultades, funciones y poderes en cualquier persona competente, con el consentimiento del Ingeniero. El Representante del Contratista podrá revocar dicha delegación en cualquier momento.

En particular se señala que si en la oferta no estuviese establecido que el Representante del Contratista fuese a desempeñar las funciones de Director de Obra (Cláusula 2.5 “Personal” de la Sección III-Condiciones Especiales), el Representante del Contratista deberá proceder a delegar en el Director de Obra designado en la oferta, todas las funciones y gestiones de representación de carácter técnico que realice el Contratista con respecto a la obra contratada y todas las comunicaciones de carácter técnico que el Contratante deba hacer al Contratista se dirigirán al Director de Obra de la empresa, con quien se entenderá directamente el “Ingeniero” Director de obra del Contratante.”